



SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha para la celebración de la diligencia de matrimonio civil, comoquiera se encontraba fijada para el día 14 de mayo de 2021, pero no fue posible su realización por inasistencia de los contrayentes, quienes a través de memorial, solicitan la nueva fijación de fecha. Sírvasse proveer.

Buenavista- Sucre, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00017-00

En el caso sub lite, una vez revisado el estado de la solicitud y la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia de matrimonio civil entre los contrayentes MARIO JESUS DURANGO SEVERICHE Y YESENIA CASTRO PEREZ, quienes mantienen su intención de unirse en matrimonio ante este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la celebración de matrimonio civil entre los MARIO JESUS DURANGO SEVERICHE Y YESENIA CASTRO PEREZ, el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10.00 am.

SEGUNDO: Cítese oportunamente a las partes y háganseles las advertencias consagradas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Por secretaria NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales que la misma se realizará a través del aplicativo de grabación de audiencias virtuales LIFESIZE, para lo cual deberán ingresar previo a la hora fijada, al link de la reunión que se les enviará a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez